DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL

PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"

06 ENE 2025

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000002**

Visto, el INFORME N° 001-2025-GOB.REG.PIURA-DREP- OADM, HOJA DE ENVÍO N° 004-2025-DREP-D, PROVEIDO N° 035-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM y demás documentos que se acompañan en un total de (**30**) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Regional de Educación de Piura, como órgano Especializado del Gobierno Regional Piura es responsable de garantizar el servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial que permita el logro de sus objetivos institucionales de carácter técnico pedagógico y administrativo;

Que, según el Artículo 11 "del Decreto Supremo N' 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de la carrera administrativa y de Remuneraciones", establece que: " (...) Las Oficinas de Personal de las diferentes entidades de la Administración Pública son responsables de la conducción de los diversos procesos contenidos en la Ley y el presente reglamento" ;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 483-2024/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR de fecha 19 de septiembre de 2024 se designa al Abg. Juan Aldana Quiroga en el cargo de Director de Sistema Administrativo III Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Piura, el mismo que se desempeñara bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante INFORME N° 001-2025-GOB.REG.PIURA-DREP- OADM, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación se dirige al Director Regional de Educación recomendando encargar EN ADICION A SUS FUNCIONES las funciones de Responsable de la Administración de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación Piura- al Abg. JUAN ALDANA QUIROGA, Servidor contratado 276.

Que, es atribución del Director Regional de Educación disponer la encargatura del Responsable de la Administración de Recursos Humanos; Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, según INFORME N° 001-2025-GOB.REG.PIURA-DREP- OADM, se verifica la idoneidad técnica del referido servidor público.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL

PIURA

De conformidad con la Constitución Política del Perú, D.S. N° 004-2019- JUS - TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su reglamento aprobado D.S. N° 011-2012-ED , D.L. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades que le confiere la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** la Resolución Directoral Regional N° 010047 de fecha 23 de agosto de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR EN ADICION A SUS FUNCIONES,** a partir del 03 de ENERO del 2025, al Abg. JUAN ALDANA QUIROGA, DNI N° 44087701, con Título de ABOGADO, Servidor del Decreto Legislativo N° 276 , las funciones como responsable de la Administración de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación Piura por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE,** la presente resolución, en la forma y plazos de acuerdo a Ley

*Regístrese y comuníquese,*

**DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA**

WCGR/DREP
IIRP/DOADM.